



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

14 de julio de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra el Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta de Andalucía.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.
- ACUERDO por el que se informa favorablemente el modelo de convenio específico de colaboración entre la [Agencia Estatal de Investigación](#) y la correspondiente entidad de la comunidad autónoma, para la evaluación científico-técnica de un plan, convocatoria o proyecto objeto de evaluación, y se toma conocimiento de la constatación de que se ajustan a dicho modelo seis convenios específicos entre dicha Agencia Estatal, diversas universidades, el Gobierno Vasco y el Gobierno de Canarias.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life+ naturaleza 10 NAT/ES/000570 "Recuperación de la distribución histórica del [lince ibérico](#) (*Lynx pardinus*) en España y Portugal", Acrónimo: "Iberlince".
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del primer empleo obtenido en la [Escala de Oficiales de la Guardia Civil](#) al amparo de lo dispuesto en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del primer empleo obtenido en la [Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil](#) al amparo de lo dispuesto en la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ayuntamiento de Basauri (Bizkaia) la celebración de una [consulta popular](#) en relación con el proyecto de regeneración urbana San Fausto-Bidebieta-Pozokoetxe.
- ACUERDO por el que se modifican las Instrucciones para la tramitación de asuntos en los órganos colegiados del Gobierno.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio sobre las [relaciones personales del menor](#), y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de la India sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del [personal diplomático](#), consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y oficinas consulares, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de la India sobre la exención recíproca de visados para titulares de [pasaportes diplomáticos](#), y su ratificación.

Justicia

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de [resoluciones penales en la Unión Europea](#), para regular la Orden Europea de Investigación.

Defensa

- REAL DECRETO sobre la anotación y cancelación de [notas desfavorables](#) en la documentación militar personal.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a formalizar [préstamos a largo plazo](#) y emitir deuda pública por un importe máximo de 300.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y



demás soportes publicitarios, para la difusión de las campañas de [publicidad institucional](#), por un valor estimado de 77.000.000 de euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se establecen las cuantías máximas de las [ayudas financieras estatales](#) para la instrumentación de las subvenciones de la prórroga del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 225.850,96 euros a la empresa Panificadora Santa Cecilia, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los [daños causados por un incendio forestal](#) en los concejos de Allande y Grandas de Salime (Principado de Asturias) y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 150.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los [daños causados por un incendio forestal](#) en el valle de Oza, término municipal de Ponferrada (León) y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para paliar los daños ocasionados por los temporales de lluvias del mes de enero de 2017 en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por un importe máximo de 400.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones para la reparación de los daños producidos por temporales en el Camino Natural del Ferrocarril Guadix-Almendricos (Almería) y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 299.768,05 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones para la reparación de los daños producidos por temporales en el Camino



Natural Turia-Cabriel (Valencia) y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 203.379,41 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones para la reparación de los daños producidos por temporales en el Camino Natural del Maigmó (Alicante) y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 82.293,25 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones para la reparación de los daños producidos por temporales en el Camino Natural de la Ruta dels Molins d'Aigua (Castellón) y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 328.422,40 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia](#) de las actuaciones para la reparación de los daños producidos por temporales en el Camino Natural del Noroeste (Murcia) y se declara zona de actuación inmediata, por un importe máximo de 392.731,35 euros.
- ACUERDOS por los que se aprueba la terminación de los procedimientos de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciados el 17 de enero de 2017 a las Comunidades Autónomas Valenciana, Región de Murcia, Castilla y León, Andalucía y Cataluña, y a la Administración General del Estado.

ACUERDOS DE PERSONAL

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Estadística y Análisis Sociolaboral a [D. JUAN LUIS GIMENO CHOCARRO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA REGULAR LA ORDEN EUROPEA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA PENAL

- Facilitará a los países miembros de la Unión Europea la obtención de pruebas en casos judiciales de dimensión transfronteriza

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley que modifica la Ley del 20 de noviembre de 2014, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación (OEI) y contribuir a la investigación de delitos de alcance transfronterizo europeo.

Este Anteproyecto de Ley supone la transposición al ordenamiento jurídico español de una Directiva comunitaria del 3 de abril de 2014, relativa a la Orden Europea de Investigación en materia penal, que establece la creación de un instrumento único para los Estados miembros que les permita llevar a cabo medidas de investigación en otro país de la Unión Europea con objeto de obtener pruebas en el marco de un procedimiento judicial.

El Ministerio Fiscal centralizará la recepción de órdenes

La transposición de la Directiva europea permitirá centralizar la recepción de todas las órdenes a través del Ministerio Fiscal, que realizará un control de legalidad de todas las OEI recibidas y practicará las diligencias oportunas para determinar el órgano judicial en el que habrá de ejecutarse la orden cuando contenga alguna medida limitativa de derechos fundamentales. En caso contrario, será el propio Ministerio Fiscal quien la resuelva. Este nuevo procedimiento facilitará a las autoridades extranjeras la interlocución con las autoridades españolas, reducirá trámites administrativos y permitirá una gestión más eficiente de los recursos humanos y materiales.

La Directiva no estipula una relación tasada de medidas de investigación aplicables, sino que cada Estado empleará aquellas que estén recogidas en su propio ordenamiento interno. Se insta a los Estados miembros a que se respete el principio de necesidad y proporcionalidad a la hora de emitir una Orden Europea de Investigación, así como a optar en la ejecución por una medida menos invasora que la indicada por la OEI si permite obtener resultados similares.



Otras modificaciones

Además de la transposición de la Directiva, el Anteproyecto de Ley realiza mejoras concretas en aspectos de la mencionada Ley de 2014 e introduce tres reformas legales:

- Modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil para ajustar el ordenamiento español a la aplicación del Reglamento europeo por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de rendición de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil.
- Contempla también la adecuación de la Ley de asistencia jurídica gratuita del 10 de enero de 1996 a una Directiva comunitaria de 2016 para prever la posibilidad de solicitar, en casos justificados, la sustitución del letrado asignado, así como para poder ejercer el derecho de ser asistido por un abogado en un juicio por delito leve.
- Se transpone la Directiva comunitaria 2015/637 de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión Europea no representados en terceros países.



Presidencia y para las Administraciones Territoriales

RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA DOS NORMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Afectan a la regulación de las 35 horas semanales para los empleados públicos de la Junta y los apartados del Presupuesto autonómico que establecen un refuerzo de la plantilla para aplicar la medida

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se solicita al presidente del Gobierno la interposición de dos recursos de inconstitucionalidad contra sendas normas de la Junta de Andalucía, con invocación al artículo 161.2 de la Constitución para que se produzca su suspensión. Se trata de un recurso contra el Decreto Ley de la Junta de Andalucía que regula el trabajo de sus empleados públicos en 35 horas semanales, y otro, contra la Ley del Presupuesto autonómico para 2017 que habilita, en aplicación de la medida, la contratación de personal para reforzar la plantilla cuando sea necesario.

Recurso contra las 35 horas semanales

Aunque la Junta de Andalucía defiende su competencia para regular la jornada de su personal, el Gobierno estima que el Decreto Ley 5/2016 de la Junta contraviene la disposición adicional septuagésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que estableció la jornada del personal al servicio de las Administraciones Públicas en treinta y siete horas y media, y el artículo 3 del Real Decreto Ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

El Gobierno considera, asimismo, que el Decreto Ley no es el instrumento adecuado para adoptar la regulación propuesta al existir una legislación estatal en la materia. Además, los cambios, sin que exista extraordinaria y urgente necesidad para introducirlos, solo podrían producirse con una modificación de la normativa estatal, cuya constitucionalidad ha sido ratificada por el Tribunal Constitucional.

El recurso, con el dictamen favorable del Consejo de Estado, se produce al no alcanzarse un acuerdo en las negociaciones llevadas a cabo con la Junta de Andalucía.



Recurso contra la Ley del Presupuesto de Andalucía para 2017

Este segundo se presenta contra la parte de los artículos 13 y 36 de la Ley 10/2016 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, que habilita la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal y funcionario interino, cuando sea necesario, para reforzar la plantilla por la aplicación de la jornada laboral ordinaria de 35 horas semanales.

El Gobierno recuerda también que, tras la aprobación en 2012 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los límites de déficit y endeudamiento fijados por la Administración del Estado, la disposición adicional septuagésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 estableció la jornada general de trabajo no inferior a treinta y siete horas y media, cuya constitucionalidad y vigencia fue confirmada por el Tribunal Constitucional en la sentencia 99/2016.

El Gobierno añade que, si considera inconstitucional la medida para implantar la jornada laboral ordinaria de 35 horas semanales, también estima inconstitucional la habilitación presupuestaria para hacerla efectiva en la Ley de Presupuestos de Andalucía, vulnerando las competencias estatales, como afirma el Consejo de Estado en su dictamen favorable al recurso.

Por otro lado, el artículo 36 de la mencionada norma andaluza autorizaba al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar anticipos a las Corporaciones Locales a cuenta de la participación en los tributos del Estado. Sin embargo, los fondos derivados de la participación en los tributos del Estado son recursos propios de las Entidades Locales, cuya recaudación y criterios de distribución están encomendados al Estado, y la Comunidad Autónoma es mero intermediario de la asignación de los mismos, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO SOBRE LAS RELACIONES PERSONALES DEL MENOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio sobre las relaciones personales del menor, así como su ratificación.

El Convenio del Consejo de Europa sobre las Relaciones personales del menor tiene por objeto establecer un marco común europeo y mundial que reconozca la necesidad de los menores de mantener relaciones personales, no solo con sus padres, sino también con otras personas relacionadas con ellos por vínculos familiares, en atención a la importancia para los padres y otros familiares de seguir en contacto con ellos, siempre que se preserve el interés superior de los menores.

Visitas transfronterizas

El Convenio que hoy se envía a las Cortes da respuesta a la necesidad, en el caso de que los menores y los padres y otras personas con vínculos familiares con los menores tengan su domicilio en Estados diferentes, de alentar a las autoridades judiciales a que permitan con mayor frecuencia las visitas transfronterizas y de aumentar la confianza de todos los interesados en que los menores serán devueltos al finalizar dichas visitas transfronterizas, ofreciendo medidas de protección eficaces y las garantías suplementarias necesarias.

El texto recoge los principios generales que deben aplicarse en las resoluciones relativas a las relaciones personales por parte de las autoridades judiciales. Estos principios afectan a las relaciones personales entre un menor y sus padres, y entre un menor y otras personas distintas a sus padres; al derecho del menor a ser informado y consultado y a expresar su opinión; a la solución de conflictos en materia de relaciones personales; a la aplicación efectiva de decisiones relativas a las relaciones personales y a las medidas de protección y garantías que deben adoptarse con respecto a las mismas. El Convenio también contempla medidas destinadas a promover y mejorar las relaciones personales transfronterizas.

La aplicación del Convenio favorecerá y facilitará la cooperación internacional, el reconocimiento y ejecución de decisiones referentes a las relaciones personales transfronterizas, y el regreso del menor una vez finalizadas las relaciones personales transfronterizas.

Labor de las Comunidades Autónomas

La mayor parte de Comunidades Autónomas, competentes en esta materia, han aprobado en estos últimos años algunas leyes y decretos que recogen los principios de este Convenio, y cuentan ya con una red de Puntos de Encuentro Familiar, muchos de los cuales están



cofinanciados por el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad. Igualmente, han aprobado leyes específicas de mediación, por lo que también están en condiciones de ofrecer los medios necesarios para poner en práctica este método de resolución de conflictos sobre relaciones y cumpliendo, así, con las obligaciones derivadas del Convenio.



Educación, Cultura y Deporte

CORRESPONDENCIA CON EL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES DE EMPLEOS EN LA ESCALA DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos, por los cuales se determinan los niveles de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del primer empleo obtenido en la Escala de Oficiales de la Guardia Civil y la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

De acuerdo con ambas disposiciones, el primer empleo obtenido en la Escala de Oficiales de la Guardia Civil se corresponde con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. La obtención de esta certificación está condicionada a la superación del complemento formativo que determine la Dirección General de la Guardia Civil y que tendrá una carga lectiva de treinta créditos ECTS. Este nivel 2 se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones.

Por su parte, el primer empleo obtenido en la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil se corresponde con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.

Correspondencias

- El nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones.
- El nivel 4 (Doctor) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones.



Defensa

REGULADA LA ANOTACIÓN Y CANCELACIÓN DE NOTAS DESFAVORABLES EN LA DOCUMENTACIÓN MILITAR PERSONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar personal. Con ello se desarrolla lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas de 2014, que establece la necesidad de aprobar el procedimiento para la anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley.

Novedades

Como principales novedades del procedimiento establecido en este Real Decreto pueden mencionarse las siguientes:

- Hasta ahora se permitía anotar preventivamente las sanciones disciplinarias de arresto por falta leve y las sanciones disciplinarias por falta grave, haciéndolo constar así, una vez impuesta la sanción y aunque no haya ganado firmeza la resolución. Mediante este Real Decreto solo se podrán anotar las sanciones disciplinarias una vez que sean definitivas en vía disciplinaria.
- El personal de la Guardia Civil se regirá por su normativa específica, salvo cuando actúe en misiones de carácter militar o integrado en unidades militares, y también durante su fase de formación militar como alumno en centros docentes de formación de las Fuerzas Armadas.
- Se regula por primera vez la cancelación de oficio de las notas desfavorables y sus efectos. En el caso de la cancelación de oficio de penas, los efectos comenzarán desde la fecha de concesión de la cancelación por el Ministerio de Justicia.

Informes

El proyecto de este Real Decreto fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas y se ha dado conocimiento del mismo a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas. Además, se recabó el informe del Ministerio del Interior por lo que se refiere a la Guardia Civil y fue informado por el Consejo de la Guardia Civil.

El Consejo de Estado, en su dictamen del pasado 6 de octubre de 2016, planteó, como observación esencial, la necesidad de evitar incertidumbres respecto al régimen que, a efectos de protección de datos, se aplica a las notas desfavorables en la hoja de servicios. Para ello la decisión finalmente adoptada fue la de la aplicación de la Ley de Secretos Oficiales, que otorga la clasificación de “reservado” a las sanciones del personal militar.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A ILLES BALEARS A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a formalizar préstamos a largo plazo, por un importe máximo de trescientos millones de euros, con el fin de mejorar las condiciones financieras inicialmente contratadas.

Las autorizaciones solo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2017.

Illes Balears deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2017, fijado por un Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2016.



Fomento

CUANTÍAS MÁXIMAS DE AYUDAS FINANCIERAS PARA SUBVENCIONES DEL PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen las cuantías máximas de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones de la prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016

Un Real Decreto del 9 de diciembre de 2016 aprobó la prórroga para el ejercicio 2017 del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado en otro Real Decreto del 5 de abril de 2013. Esta última norma fijaba que el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministerio de Fomento, y a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, autorizaría las cuantías máximas del gasto estatal que pueden llegar a alcanzar las ayudas del Plan.

En consecuencia, el Consejo de Ministros ha aprobado la cuantía máxima de las ayudas financieras estatales para la prórroga del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, que ascienden a 346.580.000 euros. Próximamente, se suscribirán los correspondientes convenios de colaboración con cada Comunidad Autónoma y con las Ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de la prórroga del citado Plan Estatal.

Su objeto es garantizar las ayudas financieras estatales vinculadas a las actuaciones protegidas en materia de vivienda para el ejercicio 2017, garantizando la continuidad de la financiación de las ayudas estatales a la vivienda.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADO UN ACUERDO MARCO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Junta de Contratación Centralizada-Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a celebrar un acuerdo marco para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de las campañas de publicidad institucional.

Con la celebración de este acuerdo marco se consolida una nueva manera de gestionar la publicidad institucional, que permitirá conocer mejor el mercado y optimizar el presupuesto, garantizando el respeto al pluralismo de los medios de comunicación.

El plazo de duración será de dos años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de un año adicional. El valor estimado del contrato asciende a 77 millones euros.

El acuerdo marco engloba a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales incluidas en el artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Presidencia y para las Administraciones Territoriales

AUTORIZADA UNA CONSULTA POPULAR AL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ayuntamiento de Basauri (Bizkaia) la celebración de una consulta popular en relación con el proyecto de regeneración urbana San Fausto-Bidebieta-Pozokoetxe, con el texto siguiente: “¿Está de acuerdo con llevar a cabo este proyecto de regeneración urbana de San Fausto-Bidebieta-Pozokoetxe?”

El artículo 149.1.32ª de la Constitución establece como competencia exclusiva del Estado la "autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum". Por su parte, la Ley Orgánica reguladora de las modalidades de referéndum establece que “las disposiciones de la presente Ley no alcanzan en su regulación a las consultas populares que puedan celebrarse por los Ayuntamientos, relativas a asuntos relevantes de índole municipal, en sus respectivos territorios, de acuerdo con la legislación de Régimen Local, y a salvo, en todo caso, de la competencia exclusiva del Estado para su autorización.

Igualmente, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce el derecho de los vecinos a pedir la consulta popular y regula en su art. 71 las consultas populares estableciendo una serie de requisitos formales y materiales.

La consulta planteada por el Ayuntamiento de Basauri cumple los requisitos normativos pues la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los municipios competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las de Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

En el País Vasco, la Ley de Suelo y Urbanismo contempla como un instrumento de planeamiento los planes especiales de renovación urbana que podrán tener por objeto el desarrollo de actuaciones concretas que, conservando la estructura fundamental de la ordenación anterior y sin alterar la edificabilidad urbanística, se encaminen, por ejemplo, a la descongestión del suelo urbano, a la creación de dotaciones públicas, a la regeneración y rehabilitación urbana, y a otros fines análogos.

En el presente supuesto, este Plan que afectará a los barrios de San Fausto-Bidebieta y Pozokoetxe del municipio de Basauri corresponderá aprobarlo al Ayuntamiento de Basauri, por lo que, de acuerdo con lo expuesto, se deduce que el objeto de la consulta ha de considerarse un asunto de competencia propia municipal.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORALES EN CASTELLÓN, VALENCIA, ALICANTE, MURCIA Y ALMERÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado actuaciones de emergencia para reparar los daños producidos por los temporales de 2016 y 2017 en las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Almería, por un importe conjunto de 1.706.594,46 euros.

CAMINOS NATURALES

El objetivo principal de las actuaciones de emergencia en cinco Caminos Naturales es garantizar la estabilidad de laderas y taludes, la reparación del firme y relleno de cárcavas imprescindible para evitar riesgos derivados de desprendimientos de tierras y caída de piedras, recuperándose el tránsito seguro por parte de los usuarios de estos Caminos Naturales.

Los cinco Caminos Naturales se enmarcan dentro del Programa de Caminos Naturales que desarrolla el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que cuenta actualmente con más de nueve mil quinientos kilómetros de Caminos Naturales construidos desde el año 1993.

Gracias a estas infraestructuras se incentiva el turismo rural, favoreciendo el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, además de recuperar el uso del dominio público (senderos tradicionales, ferrocarriles en desuso, vías pecuarias,...). Por otro lado, estos itinerarios ponen en común naturaleza, patrimonio histórico y cultural, gastronomía, etcétera.

Con ellos se contribuye a diversificar la actividad económica de la región potenciando la oferta turística y a conservar los espacios naturales a través de la educación medioambiental, preservando los recursos de la zona de influencia del Camino Natural. También se favorece la conservación del patrimonio cultural y tradicional, dotando de nuevas funcionalidades a infraestructuras abandonadas, permitiendo así el cuidado y transmisión del legado cultural de la zona.

Camino Natural de la Ruta dels Molins d'Aigua (Castellón)

En este caso los principales daños sufridos fueron el arrastre y desprendimiento de piedra y tierra sobre la plataforma del camino, daños en la capa de rodadura del camino, desprendimiento de taludes y daños en la señalización, elementos de seguridad y mobiliario. Las actuaciones supondrán una inversión de 328.422 euros.



Camino Natural Turia-Cabriel (Valencia)

Este Camino sufrió daños como cárcavas en el firme y arrastres de material en una superficie estimada de 130.000 m². Los trabajos de restauración contarán con un presupuesto de 203.379 euros.

Camino Natural de Maigó (Alicante)

En los términos municipales de Agost, Petrer y Tibi, en Alicante, los temporales han ocasionado daños en la capa de rodadura del camino, desprendimiento puntual de taludes con caídas de tierra, roca y arbolado y arrastres de tierra en las infraestructuras de drenaje. Los trabajos de restauración ascenderán a 82.293 euros.

Camino Natural del Noroeste (Murcia)

Los temporales de 2016 y 2017 han dañado las infraestructuras del Camino debido al arrastre y desprendimiento de piedra y tierra sobre la plataforma del camino, causando también desperfectos en la capa de rodadura del camino por arrastre de la capa de zahorra. También han ocasionado el desprendimiento puntual de taludes con caída de tierra, rocas y arbolado y el arrastre de tierras en las infraestructuras de drenaje.

Los trabajos previstos para la reparación del Camino, que contarán con un presupuesto de 392.731 euros, permitirán garantizar la estabilidad de laderas y taludes, para evitar riesgos derivados de desprendimientos de tierras y caída de piedras, recuperándose el tránsito para peatones y ciclistas.

Camino Natural del Ferrocarril Guadix-Almendricos (Almería)

El último de los Caminos naturales cuyas actuaciones de emergencia hoy se autorizan es el Camino Natural del Ferrocarril Guadix-Almendricos, en Almería. Las obras de emergencia supondrán una inversión de 299.768 euros.

Al igual que en el caso del Camino Natural del Noroeste, en Murcia, los temporales de 2016 y 2017 han ocasionado el arrastre y desprendimiento de piedra y tierra sobre la plataforma del camino, daños en la capa de rodadura del camino por arrastre de la capa de zahorra y el desprendimiento puntual de taludes con caída de tierra y rocas. También han producido cárcavas en terraplenes que afectan al firme de la plataforma y el arrastre de tierras en las infraestructuras de drenaje.

Los trabajos previstos para la restauración del Camino tienen como objetivo garantizar la estabilidad de laderas y taludes, la reparación del firme y relleno de cárcavas imprescindible para evitar riesgos derivados de desprendimientos de tierras y caída de piedras, recuperándose el tránsito seguro por parte de los usuarios de este Camino Natural.

ALICANTE

En lo que afecta a la provincia de Alicante, se ha tomado razón de las obras de emergencia para paliar los daños ocasionados por los temporales de lluvias del mes de enero de 2017 en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por un importe de 400.000 euros.

Estas obras se enmarcan en el Real Decreto Ley del 27 de enero de 2017, por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales. Consistirán en la reparación de los daños sufridos en el primer tramo de la conducción general de Guadalest, en los términos municipales de Callosa d'en Sarriá y Guadalest (Alicante).

La conducción general de Guadalest es una infraestructura estratégica cuya construcción fue realizada por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el año 1977. Su primer tramo tiene un funcionamiento reversible, ya que permite, tanto el transporte de recursos desde los pozos del Algar hasta el embalse de Guadalest, como el transporte desde este embalse hasta los sistemas de abastecimiento de los municipios de la Marina Baja.

Las obras de reparación incluyen la limpieza de los tramos afectados del camino de servicio en una longitud aproximada de unos dos mil metros mediante la retirada de restos de vegetación y materiales de arrastre del cauce; la compactación de zahorras para la reposición del camino; la colocación de escollera de protección de la tubería; la reposición de gaviones para protección de márgenes; la ejecución de anclajes de hormigón de la tubería y la reposición de las protecciones de hormigón en los cruces del cauce. Todo ello permitirá recuperar el estado inicial y funcionalidad de la conducción, facilitando el acceso del personal y de la maquinaria que resulten necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento y conservación de la tubería, que fueron encomendados al Consorcio de Aguas de la Marina Baja.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR INCENDIOS FORESTALES EN LEÓN Y ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se toma razón de sendas declaraciones de emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales para paliar los daños causados por incendios forestales en las provincias de León y Asturias.

León

En primer lugar, las actuaciones en León se refieren a las correspondientes para paliar los daños ocasionados por el incendio forestal de abril de 2017 en el Valle de Oza, en el término municipal de Ponferrada.

El incendio se inició en la Tebaida berciana y afectó a más 1.120 ha de superficie forestal de gran valor ecológico, de las cuales el 90 por 100 están catalogadas de utilidad pública con especies vegetales como pinos silvestres, robles, sauces, fresnos, arces y alisos. También afectó a 300 hectáreas de los Espacios Naturales Protegidos ES4130117 ZEC Montes Aquilanos y Sierra de Teleno y ES4130022 ZEPA Montes Aquilanos.

El objetivo de las obras de restauración, que supondrán una inversión de 250.000 euros, es actuar contra la erosión y retirar la madera quemada y los restos que impiden la regeneración de la cubierta natural protectora, lo que reducirá, al mismo tiempo, el riesgo de ataque de plagas forestales sobre los árboles dañados, que pudieran afectar al resto de la masa colindante no dañada por el incendio.

Las actuaciones de emergencia permiten hacer frente a la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal causada por los incendios, y que originan el desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión, especialmente en localizaciones con fuertes pendientes y en suelos erosionables que son los característicos de la orografía de la zona, teniendo en cuenta las fuertes lluvias otoñales que tienen lugar en la zona del Bierzo.

Asturias

Por su parte, las actuaciones hidrológico-forestales en el Principado de Asturias se realizan para paliar los daños causados por el incendio forestal que se produjo en abril de 2017, en los Concejos de Allande y Grandas de Salime, por un importe de 150.000 euros.

El incendio afectó a 580 hectáreas de superficie forestal de gran valor ecológico y catalogado de utilidad pública, de las cuales 350 hectáreas fueron de superficie arbolada.



El objetivo es restablecer la vegetación existente en la zona antes del incendio, así como evitar la proliferación de plagas y de procesos erosivos como consecuencia del debilitamiento y pérdida de la cubierta vegetal.

Además de la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal afectado, la eliminación de la función protectora de la vegetación origina el desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión, especialmente en localizaciones con fuertes pendientes y en suelos erosionables, que son los característicos de la orografía del lugar, teniendo especialmente en cuenta las fuertes lluvias otoñales que tienen lugar en la zona.

Por ello es necesario actuar contra la erosión y retirar la madera quemada y los restos que impiden esa regeneración, hecho que reducirá al mismo tiempo el riesgo de ataque de plagas forestales sobre los árboles dañados, que pudieran afectar al resto de la masa colindante no dañada por el incendio.



Fomento

CONVENIO CON ANDALUCÍA PARA ACTUACIONES EN CARRETERAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL LINCE IBÉRICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life+ naturaleza 10 NAT/ES/000570 “Recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal”

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía es el beneficiario coordinador del proyecto y la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento es el beneficiario asociado en el citado proyecto. Como tal, asume la responsabilidad de la contribución al mismo mediante actuaciones de desfragmentación del hábitat en carreteras identificadas como zonas prioritarias por el grupo Iberlince por concentrar gran parte de los atropellos de esta especie. El coste de ejecución estimado de esas actuaciones asciende a 1.954.793,61 euros, de los que 1.116.748 euros son objeto de este Convenio. La Dirección General de Carreteras contribuirá al proyecto con 446.699 euros de recursos propios y el resto lo aportará la Junta de Andalucía en concepto de contribución financiera de la Comisión Europea.



Economía, Industria y Competitividad

INFORME FAVORABLE DEL MODELO DE CONVENIO CON UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA EVALUACIÓN CIENTÍFICA DE PLANES

El Consejo de Ministros ha informado favorablemente el modelo de convenio específico de colaboración que se debe utilizar entre la Agencia Estatal de Investigación y las correspondientes entidades autonómicas para la evaluación científica de planes, convocatorias o proyectos. Además, ha determinado que seis convenios de colaboración suscritos entre la Agencia Estatal de Investigación y varias universidades, el Gobierno Vasco y el Gobierno de Canarias se ajustan a ese modelo.

Concretamente, se trata de los convenios suscritos con la Universidad Jaume I para la evaluación científico-técnica a la convocatoria de ayudas postdoctorales para la incorporación a grupos de investigación, el 21 de marzo de 2017; con la Universidad Complutense de Madrid, el 4 de abril de 2017; con la Universidad de Alcalá, el 4 de abril de 2017; con la Universidad de Murcia, el 13 de junio de 2017; con el departamento de Salud del Gobierno Vasco, el 9 de junio de 2017, y con la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, el 13 de junio de 2017.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE ACUERDOS CON INDIA SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DE DIPLOMÁTICOS Y SOBRE EXENCIÓN DE VISADOS PARA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se dispone la remisión a las Cortes Generales de otros tantos Acuerdos entre el Reino de España y la República de la India sobre el ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de misiones diplomáticas y oficinas consulares, y sobre exención recíproca de visados para titulares de pasaportes diplomáticos. Además, se acuerda la ratificación de ambos Acuerdos

Trabajo remunerado de familiares de personal diplomático

La constante evolución de la sociedad española a lo largo de los últimos años ha venido modificando la figura del familiar dependiente de los funcionarios del servicio exterior que, con frecuencia hoy en día, posee una titulación académica, una preparación técnica, y una experiencia laboral que desearía desarrollar mientras acompaña a su pareja en el desempeño de una misión en el exterior. Para que estas legítimas expectativas puedan traducirse en la realidad, España está negociando acuerdos, como el que hoy se envía a las Cortes Generales, con determinados países con los que existe un interés mutuo en este campo.

El presente Acuerdo trata de favorecer la vida laboral de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes, permitiéndoles el libre ejercicio de actividades remuneradas, sobre la base de la reciprocidad, cuando el personal del que dependen se encuentre destinado en misión oficial en el territorio de la otra Parte contratante.

Asimismo, el Acuerdo refuerza el desarrollo y dinamismo de las relaciones entre el Reino de España y la República de la India, al facilitar que profesionales de distintos ámbitos de uno de los países pueda ejercer su actividad en el territorio del otro.

Exención de visados para pasaportes diplomáticos

El segundo de los Acuerdos con la India se refiere a la exención recíproca de visados para titulares de pasaportes diplomáticos, con el propósito de promover las relaciones de amistad y cooperación entre los dos países y de facilitar la circulación de los titulares de pasaportes diplomáticos.

El Acuerdo beneficia a los nacionales de ambos países que sean titulares de pasaportes diplomáticos en vigor. En virtud del mismo, se aprueba la supresión recíproca de visados para los titulares de estos pasaportes que viajen al territorio del otro país para estancias de un máximo de 90 días dentro de cualquier período de 180 días. El Acuerdo prevé la denominada



“cláusula Schengen”, que se aplica al cómputo del plazo de estancia sin visado en el conjunto de territorios de los Estados en los que es de aplicación el Acuerdo de Schengen.



BIOGRAFÍAS

Empleo y Seguridad Social

Director general de Estadística y Análisis Sociolaboral.-
D. JUAN LUIS GIMENO CHOCARRO.

Nacido el 30 de enero de 1978, es Licenciado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas.

Ha sido subdirector adjunto en la Subdirección de Estudios en la Dirección de Promoción de la Competencia en la Comisión Nacional de Competencia. Subdirector adjunto en la Subdirección General de Ordenamiento Jurídico-Económico de la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Economía, y vocal asesor en el Gabinete de la Ministra de Empleo y Seguridad Social. Actualmente era jefe del Gabinete del Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

